

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Por decreto de esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro minero núm. 597 para la mina de hierro denominada «Santa Rita», sita en el término de Manzanal del Barco, disponiendo a la vez que oportunamente se expida el título de propiedad a favor de D. Esteban Izquierdo Herrepro, registrador de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales y en cumplimiento a lo prevenido en el art. 55 del vigente Reglamento general de Minería.

Zamora 14 de Mayo de 1906.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

(Gaceta del 13 de Mayo de 1906.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**REAL ORDEN**

Examinados los documentos que forman este expediente, promovido por el Inspector de Sanidad de la provincia de Guadalajara, D. Julián Muñoz, quejándose de una providencia del Gobernador civil, por la que negó la admisión de un recurso de alzada elevado a este Ministerio con motivo de ha-

ber dejado sin efecto dicha Autoridad una corrección disciplinaria impuesta por el referido Inspector provincial al municipal y titular de los pueblos de Bañuelos y Ujado, D. Jorge de la Guardia:

Resultando que en 6 de Diciembre último dirigió éste una instancia al Gobernador civil en súplica de que le fuese levantada una multa de 25 pesetas que le impuso el Inspector provincial por no haber remitido el cuadro resumen de la natalidad y mortalidad correspondiente al mes de Septiembre; que el Gobernador, con arreglo a lo dispuesto en el art. 199 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, remitió el escrito a la Junta provincial de Sanidad; que esta Corporación informó que procedía levantar la multa impuesta; que el Gobernador civil, en uso de las facultades que le concede el art. 59 de la expresada Instrucción, revocó y dejó sin efecto la corrección impuesta al Médico D. Jorge de la Guardia; que en 26 de Enero, el Inspector de Sanidad interpuso recurso de alzada contra el acuerdo antes citado, y que en 1.º de Febrero, el Gobernador le devolvió el escrito de referencia, declarando no haber lugar a su admisión:

Resultando que en 3 del mismo mes, el Inspector provincial recurrió en queja ante este Ministerio contra la expresada Autoridad, de la cual dice no cumplió el precepto legal de dar curso al escrito de alzada, el cual acompaña; y que remitido el expediente al Gobernador de Guadalajara para que informase, lo devolvió en 23 de Febrero, acompañando los antecedentes que lo motivaron y reiterando los fundamentos doctrinales y legales por los que dejó sin efecto la corrección disciplinaria impuesta al Inspector de Sanidad de Bañuelo y Ujado, D. Jorge de la Guardia:

Vistos el párrafo 3.º del art. 28 de la ley Provincial; las disposiciones complementarias del título 2.º, artículos 58, 58 y 60, de la vigente Instrucción de Sanidad pública, y los 198 y 199 de la misma:

Considerando que entendiéndose ordinariamente delegadas las facultades de los Gobernadores en los Inspectores provinciales, según el art. 58 citado, tienen perfecto derecho los primeros a conocer y rectificar el uso que los segundos hacen de aquéllas, no siendo admisible, por lo tanto, que éstos se

alcen de las resoluciones de aquéllos, pues sería completamente contrario al concepto jurídico de la delegación, é implicaría conceder a los Inspectores autoridad superior, ó, lo que es lo mismo, reconocer al Delegado facultades que sólo alcanzan y corresponden al que delega.

Considerando que si bien el art. 185 de la Instrucción autoriza a los Inspectores provinciales para imponer multas, el 59 faculta a los Gobernadores para modificar ó revocar las resoluciones de aquéllos respecto a los servicios de Sanidad é Higiene.

Considerando que la providencia dictada por el Gobernador civil de Guadalajara negando la admisión del recurso de alzada lo fué en uso de las facultades que a dicha Autoridad conceden los artículos 198 y 199 de la expresada Instrucción general de Sanidad para intervenir en las determinaciones correccionales de los Inspectores, y que además de la intervención dicha, ejercen los Gobernadores, respecto del ramo de Gobernación, que representan, la Autoridad superior de la provincia, con las atribuciones que les competen, determinan las leyes, reglamentos, decretos, órdenes y demás disposiciones; y

Considerando, por último, que al negarse el Gobernador a dar curso al escrito de alzada, obró libremente dentro de sus facultades, y que tal proceder se ajusta a las disposiciones legales que regulan la materia;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se desestime el recurso interpuesto por el Inspector provincial de Sanidad de Guadalajara, Don Julián Muñoz, en consideración a su improcedencia; que se confirme en todas sus partes la providencia recurrida, y que se publique le resolución propuesta en la Gaceta, dándole carácter general para los casos análogos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906.

Relación de los aspirantes á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Febrero último y propuestas formuladas para aquéllas con arreglo á las circunstancias de preferencia que para este concurso establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los propuestos tendrán en cuenta para la aceptación de la plaza, lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 13 de Mayo del mismo año y 20 de Febrero último, no se computan como sueldos legales los intermedios entre 500 y 625 pesetas.

N.º de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal computable. PESETAS	TIEMPO de servicios.			ESCUELAS PARA QUE SE LE PROPONE		Sueldo. PESETAS	OBSERVACIONES
		Pueblo.	Provincia.		Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.		

Escuelas de niños y de ambos sexos que han de proveerse en Maestro.—Aspirantes con servicios en propiedad.

1	D. Felipe Campo Poza	Riego del Camino	Zamora	625	25	7		Jambrina	625	
2	Florencio Velasco Rubio	Pino	Idem	625	22	3	20	Luelmo	625	
3	Antero de San Daniel	Fuente Encalada	Idem	625	21	4	25	Morales de Rey	625	
4	Eulogio José Lozano Fernández	Castrillo Tejeriego	Valladolid	625	20	2	24	Gema	625	
5	Francisco Pardal y Heras	Santa Clara de Avedillo	Zamora	625	18	7	23			Provistas las que pedía
6	Luciano Carballo Quiroga	Bobadilla del Campo	Valladolid	625	17	11				Idem
7	Pedro Pardo	Felechosa	Oviedo	625	15	4	18	Bustillo del Oro	625	
8	Hilario Cadierno y Justel	Pajares	Idem	625	13	8	27			Idem
9	Basilio Antonio Luengo	Riofrio	Zamora	625	11	1	6			Idem
10	Manuel Mateos Gejo	Gamones	Idem	625	10	11	20			Idem
11	Juan Blanco Vicente	Pelilla	Salamanca	625	10	11	19			Idem
12	Miguel Pascual y Pascual	Villárdiga	Zamora	625	10	11	12			Idem
13	Cándido González Fernández	Sotoserrano	Salamanca	625	10	10	2	Vega de Villalobos	625	
14	Isidro Pérez Alberca	Argañín	Zamora	625	9	7	9			Idem
15	José Antón Herrero	Sobradillo de Palomares	Idem	625	8	4	1	Tapioles.	625	
16	Evergisto Rodríguez Andrés	Burganes de Valverde	Idem	625	5	9	23			Idem
17	Claudio Refollo Alonso	Cazurra	Idem	625	5	9	22			Idem
18	Francisco Fagúndez de Pozos	Urueña	Valladolid	625	2	10	29			Idem
19	Rufino Ruiz Rodrigo	Cercadillo	Guadalajara	625	1	8	25	Hermisende	625	
20	Jerónimo Guijo y Gil	Peñacaballera	Salamanca	500	25	8	24			Idem
21	Domingo Alonso Rodríguez	Castromil	Zamora	500	23		3			Idem
22	Julián Gómez Alonso	Micereces de Tera	Idem	500	20	2	19			Idem
23	Domingo Villamor Calles	Otero de Sanabria	Idem	500	20	1	1			Idem
24	Ignacio Ballesteros Corredera	Pizarral	Salamanca	500	17	8	26			Idem
25	Rafael Guzmán y Tapia	Bocacara	Idem	500	17	8	2			Idem
26	José Tejedor Herrero	Pobladura de Aliste	Zamora	500	12	7	13			Idem
27	Vicente Charro Prieto	Moscas del Páramio	León	500	11	10	25			Idem
28	Alejandro Holgado Méndez	Pelarrodríguez	Salamanca	500	5	9	21			Idem
29	Marciano Centeno Lobato	Bercianos de Valverde	Zamora	500	4	11	16	Sitrama de Tera	500	
30	Bernardo Baladrón Rodríguez	Villanazar	Idem	500	4	6	3			Idem
31	Santiago Martín Campo	Fuentes de Masueco	Salamanca	500	4	5	29	Bamba	500	
32	Fidel Remigio Fernández R.	Fresno de la Polvorosa	Zamora	500	3	10	17			Idem
33	Agapito Sánchez Galán	San Justo de Cabanillas	León	500	3	4	1	Otero de Bodas	500	
34	Toribio Herrero Chapado	Mansilla de Burgos	Burgos	500	2	5	16			Idem
35	Bienvenido Prieto de la Mata	San Pedro de Zamudia	Zamora	500	1	10				Idem
36	Cipriano Carnero Calvo	Los Barrios de Nistosa	León	500	1	9	3	Matellanes	500	
37	Esteban del Estal Porto	Milla del Páramo	Idem	500	1	9	1			Idem
38	Mauricio Carmona Rodríguez	Santa Cruz de Abranes	Zamora	500	1	6	21			Idem
39	Pedro García y García	Valle Espinoso de Aguilar	Palencia	500	1	2				Idem
40	Doroteo Molano Salazar	Elguea	Alava	500	1	1	13			Idem
41	Santiago de la Vega Rivero	Gallegos del Pan	Zamora	500	1	1	9			Idem
42	Cayetano del Corral Pinto	Pozaldez	Valladolid	500		11	1			Idem
43	Andrés Herrero y Espinaco	Las Medulas	León	500		10	9			Idem
44	José Aboy Hernández	Linares-Villavaser	Oviedo	500		4	12			Idem
45	Juan Calvo y Madrid	Ocón de Villafranca	Burgos	500		4	5			Idem
46	Andrés Sánchez Lomo	Mieres	Oviedo	500		4				Idem

Aspirantes con servicios interinos.

47	D. Felix Esteban Bragado				3	10	20			
48	Enrique Pablo y Laguna				2	10	25			
49	Jacinto Revuelta Jiménez				2		23			
50	José López Tijero				1	11	5			
51	Agustín Jambrina Alejandro				1	10				
52	Senén Miñambres Ferreras				1	9	12			
53	Germán Alvarado Nava				1	9	6			
54	Luis Rodríguez Salcedo				1	3	10			
55	Luis Barrón Hernández						5	20		
56	Manuel Reguera Villalobos						4	19		

Escuelas de niñas y de ambos sexos que han de proveerse en Maestra.—Aspirantes con servicios en propiedad.

1	D.ª Tomasa Parrado y Martínez	Coomonte	Zamora	625	13	4	26	Fuentespreadas	625	Es esposa del Maestro de Fuentespreadas y se le reconoce la preferencia que á los cónyuges concede el art. 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.
2	María de la P. González de la V.	Cantalpino	Salamanca	825	13	7	21		625	Propuesta en Salamanca que prefiere
3	Irene Llamas Jañez	Uña de Quintana	Zamora	625	21	8	6	Villalba la Lampreana	625	
4	María Fernández Marcos	Roelos	Idem	625	20	6		Villamor de Cadozos	625	
5	Lorenza Pérez Hernández	Santovenia	Idem	625	17	6		Jambrina	625	
6	Eugenia Ferreras Aparacio	Moraleja de Matababras	Avila	625	15	2	4			Provistas las que pedía
7	Encarnación Ramón Santiago	Cabañas de Sayago	Zamora	625	14	6	2			Idem
8	María J. de la Dehesa y Baladrón	Molezuelas la Carballeda	Idem	625	13	4	11			Idem
9	Josefa Mozo Toribio	Fermoselle	Idem	625	13	1	18			Idem
10	Manuela Salvatierra Quirós	Peque	Idem	625	12	6	1			Idem
11	Angela Martín Cabezas	Grisuela	Idem	625	8	6	22			Idem
12	Aniceta Baena Pinto	Fuentes de León	Badajoz	625	8		29			Idem
13	Purificación Castaño González	La Guardia	Oviedo	625	6	4	13	Palazuelo de Sayago	550	
14	Luzdivina Ramos de Anta	Peleas de abajo	Zamora	500	15	11	17			Servicios interinos 1 a. 6 m. 18 d.
15	María Pascual Galán	Viñuela	Idem	500	15	11	17			Servicios interinos, 1 a. y 1 m.
16	Bernarda Fuentes Salvador	Cibanal	Idem	500	13	11	26			Provistas las que pedía
17	Inés Pérez Alonso	Cabaco	Salamanca	500	12	8	22			Idem
18	María Santiago García	Sta. Colomba las Carabias	Zamora	500	12	8	17			Idem
19	Eugenia Morán Fernández	Palanquinos	León	500	11	10	14	Maire de Castroponce	500	
20	Gabina Alvarez Villafila	S. Millán los Caballeros	Idem	500	11	10		Milles de la Polvorosa	500	
21	Teresa Manso Martín	Torre del Valle	Zamora	500	11	8	20	Villamor de la Ladre	500	
22	Modesta Domínguez López	Vallesa de la Guareña	Idem	500	11	5	28			Idem
23	Micaela Santiago Casado	Cunquilla de Vidriales	Idem	500	10	9	1			Idem
24	Rosa Arroyo Barbero	Vallejera	Salamanca	500	10	7	6			Idem
25	Emilia Guarido Campo	Santa María de Valverde	Zamora	500	10	2	19			Idem
26	María Teresa Andrés Avila	Castellanos de Villiquera	Salamanca	500	9	7	1			Idem
27	Eutalia González de la Vega	Ayoó de Vidriales	Zamora	500	9	4	5			Idem
28	Ricarda Hernández Alonso	Fuente el Carnero	Idem	500	8	4	25	San Vicente del Barco	500	
29	Josefa González Juan	Arcillo	Idem	500	8		15			Idem
30	Pilar Gutiérrez Rodríguez	Roperuelos del Páramo	León	500	7	9	13			Idem
31	María de los D. Hernández A.	Tudera	Zamora	500	7	5	8	Moveros	500	
32	Teresa Sánchez Alvarez	Orbada	Salamanca	500	7	5	6			Idem
33	María Rosa Porto Gallego	Villarino de Manzanas	Zamora	500	5	10	1			Idem
34	Valentina Elvira López	El Poyo	Idem	500	5	9	22			Idem
35	Manuela Rodríguez Marcos	Coso	Idem	500	5	9	18			Idem
36	Margarita Segurado Porras	La Encina	León	500	5	9	16			Idem
37	Matilde Hernández y Hernández	Riomanzanas	Zamora	500	5	9	11			Idem
38	Clotilde Asensio Salvador	Palacios Rubios	Avila	500	5	6	10			Idem
39	María Concepción Pérez Sastre	Cozcurrita	Zamora	500	5		3			Idem
40	Genoveva González Martín	Cabezas de Alambre	Avila	500	4	10	9			Idem
41	Donatila Tejedor Hidalgo	Valdefuentes de Valderas	León	500	4	1	17			Idem
42	María Cruz Alonso	Librán	Idem	500	4	1	10			Idem
43	María de la Fuente Salvador	Alcoba	Idem	500	3	8	7			Idem
44	Balbina de Anta Cabrero	Fojedo	Idem	500	3		8			Idem
45	Cándida Liedo y Alvarez	Arroes	Oviedo	500	3	5	25			Idem
46	Josefa Pérez Crespo	Hermisende	Zamora	500	3	1	7			Idem
47	Felisa Segurado y Domínguez	Viforcós	León	500	2	10	5			Idem
48	Pascasia Garrido y Cid	Coó	Santander	500	2	9	19			Idem
49	María Borrego González	Sandín	Zamora	500	2	9	11			Idem
50	Fermina Santos Reguilón	Pobladura de Yuso	León	500	2	9				Idem
51	Eladia Repila Cruz	Aramil	Oviedo	500	2	6	17			Idem
52	Irene Martín de la Iglesia	Cañizo	Orense	500	2	5	18			Idem
53	Guadalupe Vicente del Campo	Vilviestre de Muño	Burgos	500	2	1	15			Idem
54	Aurora Luelmo Delgado	Pimiango	Oviedo	500	1	9	14			Idem
55	Felipa Cepa Moreno	Cividiello	Idem	500	1	9	10			Idem
56	María Vicente Mangas	Vilela	León	500	1	9				Idem
57	Josefa Casas y Martín	Santa Eulalia de Tineo	Oviedo	500	1	8	14			Idem
58	Paulina Recio Ramos	Uria	Idem	500	1		3			Idem
59	Dolores Crecente Penado	Fresnedo	Idem	500	1		20			Idem
60	Enedina Cepeda Fernández	Casasola	León	500			10			Idem
61	Patrocinio Ramos Velasco	Ribera Oveja	Cáceres	500			10			Idem

Aspirantes con servicios interinos.

62	D.ª Dativa Méndez Aparicio					3	11	15
63	Encarnación H. Comerón					3	1	29
64	Petra Morán Fernández					3		9
65	Máxima Palenzuela Marín					2	9	8
66	Agapita Gallo Martín					1	3	8
67	Manuela Llamas é Illán					1	2	28
68	Mariana Ramos Méndez					1		1
69	María del C. López Fresnadillo					10		2
70	Dolores B. Lísbona Fernández					5		15

EXCLUÍDOS

Doña Andrea Alonso Vaquero y Doña María del Consuelo Orduña, por faltarle la hoja de servicios.
Doña Ramona de Castro Bermejo, por no estar certificada su hoja.
Doña María Diez Santos, por mandar la solicitud fuera de plazo.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zamora, presenten en este Rectorado los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca 9 de Mayo de 1906.—El Rector, Miguel de Unamuno.

VILLAESCUSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del actual año.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Sesión inaugural.—En la primera parte de esta sesión se reunieron los Sres. Concejales entrantes y salientes, retirándose los últimos, haciendo entrega de sus cargos á los nuevos Concejales.

En la segunda parte se constituyó el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. Isidoro Vellaz Prieto; primer teniente Alcalde, D. Sotero Vázquez Maya; segundo id., don Francisco Hidalgo Martín; Regidor Síndico, D. Antonio Prieto Martín; Suplente de Síndico, D. Fermín Domínguez Marcos; primer Regidor, D. Isaac del Caño González; segundo id., D. Francisco Andrés Corral; tercero id., D. Sebastián Miguel Sánchez; cuarto id., D. Robustiano Juanes Miguel.

Quedó designado el sábado de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Quedó citado el Ayuntamiento para reunirse en este día á las once para la formación de las listas de compromisarios para las elecciones de Senadores.

Dicho día, extraordinaria.—Se formó la lista electoral de los Sres. de Ayuntamiento y 36 mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios en las elecciones de Senadores para el año de 1906.

Día 6.—Se aprobaron las actas de las anteriores y se leyó la correspondencia oficial.

Se verificó el nombramiento de Comisiones permanentes y especiales.

Se acordó reunir al vecindario para proponer la práctica de un deslinde de caminos vecinales y prados del común en el día siete de este mes y hora de las once.

Se nombró Regidor de denuncias para este mes.

Día 13.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar la función de San Antón el día 17 del actual como de costumbre.

Se acordó anunciar la vacante de Inspector de carnes de este Municipio.

Se formó la lista de las cincuenta familias pobres de Beneficencia para 1906.

Se nombró la Comisión del Gremio de labradores para el año de 1906.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se admitió la renuncia de Depositario de fondos municipales á D. Gumersindo Otero y se nombró interino á D. Primitivo Miguel, acordándose lo concerniente para efectuar el nombramiento en propiedad.

Se acordó formar un inventario de los muebles y enseres de este Municipio.

Se nombró Secretario de la Comisión del gremio de labradores por renuncia del nombrado en la sesión anterior.

Se acordó citar á todos los individuos que poseen fincas intrusas en el prado de la Dehesa de este común de vecinos, para que dejen el terreno en el ser y estado que antes tenían, pasando antes el Ayuntamiento á examinar el deslinde hecho por la Comisión nombrada por los interesados.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobó la adición al inventario de los papeles y documentos tramitados en el año de 1905 y se acordó remitir copia á la Comisión provincial.

Se nombró Depositario, Recaudador de este Municipio, á D. Primitivo Miguel González, aceptando la Corporación la fianza presentada.

Se acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales del año de 1905.

Mes de Febrero.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales y se aprobó la liquidación del presupuesto del año de 1905.

Se dió cuenta de varios trabajos efectuados en caminos vecinales en el mes de Enero, acordándose su pago.

Acordó el Ayuntamiento anunciar nuevamente la plaza de Inspector de carnes por no haberse publicado en el periódico oficial de esta provincia, del cual se prescinde.

Día 10.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Se acordaron el señalamiento y pago de gratificaciones al Secretario y escribiente de este Ayuntamiento, por los trabajos de formación del Registro fiscal de la riqueza urbana y viaje á Zamora á presentarlo en la Administración de Hacienda.

Se acordó lo concerniente para proceder á la recomposición de calles.

Día 12.—Extraordinaria.—Se nombró Inspector de carnes á D. Lorenzo Domínguez Vellaz, como único solicitante.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Tuvo lugar el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el actual año.

Se dió cuenta de haberse comprado cal común para obras municipales.

Se Autorizó al Agente de este Municipio para el cobro de los recargos municipales de industrial que resulten á favor de este Ayuntamiento.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se nombró Regidor de denuncias para este mes.

Se aprobó la distribución mensual de fondos del mes de Marzo.

Quedaron sobre la mesa para su examen las cuentas del espigadero de 1905.

Se nombró tallador para los mozos de revisión señalándole las dietas que percibirá del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de varios trabajos y obras efectuadas en la Casa Consistorial y caminos vecinales acordándose el pago correspondiente.

Se acordó obligar á los deudores á fondos municipales á que ingresen sus adeudos.

Se acordó contratar con Abel Durán para la recomposición del Tejar de este Municipio y hacer labores por espacio de dos años, mediante contrato que se estipule con las seguridades convenientes.

Se acordó acotar y prohibir la entrada de ganados en todos los prados comunales excepto el titulado Chabarcones.

Mes de Marzo.

Día 3.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobaron las cuentas de espigadero del año de 1905.

Se declaró ultimada y definitiva la lista electoral para Senadores que se publicó en Enero último.

Se reconoció el carácter de empleados interinos al Alguacil y Cartero de este Municipio.

Quedó citado el Ayuntamiento para asistir á la revisión de exenciones de reemplazos anteriores.

Se acordó señalar jornal y encargar la dirección del empedrado de calles á dos maestros empedradores de Vadillo de la Guareña.

Se acordó echar el agua al prado de la Dehesa para su riego en lunes 5 de este mes si el tiempo no lo impide.

Impone el Sr. Alcalde 7 pesetas 50 céntimos de multa al Concejal D. Robustiano Juanes por haber abandonado la vigilancia de los obreros empedradores de calles.

Día 10.—Se aprobó el acta de la anterior por mayoría y se leyeron los periódicos oficiales.

Impone el Sr. Alcalde una peseta de multa á cada uno de los Concejales D. Isaac del Caño y don Robustiano Juanes, por no haber concurrido á la revisión de exenciones de quintos de reemplazos anteriores.

Piden explicaciones los Sres. Concejales don Isaac del Caño y D. Robustiano Juanes de las cantidades producidas las funciones de teatro del año 1905.

Los Concejales D. Fermín Domínguez y D. Sotero Vázquez, denuncian al Concejal D. Isaac del Caño que obran en poder de éste varias multas no invertidas en el papel correspondiente.

El Concejal D. Isaac del Caño pide explicaciones de un ingreso de dos pesetas de funciones de Teatro.

Quedó citado el Ayuntamiento para reunirse mañana 11 á la hora de las once con el vecindario para tratar del deslinde de caminos y prados.

Se ordenó á la Comisión respectiva para que pase á examinar los muldares que se hallen en las cuevas de la carretera de Fuentesauco en virtud de quejas y mandarlos retirar.

Se acordó pasar el Ayuntamiento á examinar la fuente del Carcabal, para si procede llevar á efecto su arreglo y limpieza.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se trató sobre la aprobación del acta de la sesión del día 3 de Marzo último entre el Sr. Alcalde y los Concejales que no la aprobaron.

Fueron dadas explicaciones á los Concejales don Isaac del Caño y D. Robustiano Juanes sobre los productos de las funciones de Teatro del año 1905.

Se acordó obligar al Concejal D. Isaac del Caño á que invierta en papel municipal 14'50 pesetas que obran en su poder de multas municipales de Mayo de 1905.

Se acordó ingresar en arcas municipales dos pesetas por la venta de dulces en una función de Teatro en el Consistorio.

El señor Presidente hizo presente á la Corporación que por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia ha separado á los empleados de Alguacil y Cartero y posesionado en dichos cargos los que dicha orden señalaba.

Se señaló el turno de Concejales para la semana próxima que han de ocuparse en la vigilancia de obreros de las obras por administración.

Se acordó la manera de ocuparse en la recomposición de la calzada de Peñaranda.

Se acordó el arreglo de dos tercerolas propiedad de este Ayuntamiento.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Hacen proposiciones los Concejales D. Isaac del Caño y D. Robustiano Juanes sobre la aprobación del acta de la anterior.

Se acordó echar el agua al prado Corral para su riego.

Se acordó que para el arreglo de la fuente del Carcabal se tenga en cuenta para el presupuesto de 1907.

Quedó señalado el turno de Concejales que les corresponde ocuparse en la vigilancia de los obreros que trabajan en las obras municipales por administración.

Día 31.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó dar 25 pesetas para los daños que ha ocasionado el incendio en Villalube de esta provincia.

Se señaló el jornal de un empedrador.

Se hace cargo á los trigueros Florencio y Pascual Martín de los daños que han ocasionado sus carros en el empedrado de calles.

Se nombró Comisionado de conducción de quintos al juicio de exenciones.

Se acordó citar á la Junta municipal para el miércoles próximo y hora de las once para prorrogar el contrato del Médico titular y acordar los medios de cubrir el arbitrio de paja y leña.

Se acordó echar el agua al prado Corral que viene acordado en sesiones precedentes y por causa del temporal no se ha podido antes.

Se acordó no ser necesario concurrir el Síndico de este Ayuntamiento como delegado del mismo para la revisión de exenciones ante la Comisión mixta.

Quedó citado el Ayuntamiento para una reunión con los dueños de las fincas colindantes con el prado de la Dehesa.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados en el día que se echó el agua al prado de la Dehesa y se acordó su pago.

Se ordenó á la Comisión de Obras públicas el reconocimiento del empedrado de la calle del Oro.

Se separaron los empleados de Alguacil y Cartero y se nombraron otros interinos en sus puestos.

Se concedió al Concejal D. Isaac del Caño la petición que hizo de que le sean expedidas copias certificadas de tres sesiones.

Se señaló el turno de Concejales para la semana próxima que han de ocuparse en la vigilancia de obreros que trabajan en las obras municipales por administración.

Se nombró Regidor de denuncias para el mes de Abril.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal formo el preente extracto de acuerdos en Villaescusa á veinticinco de Abril de mil novecientos seis.—El Alcalde, Isidoro Vellaz.—El Secretario, Isaías Rodríguez.

Sesión del día 28 de Abril de 1906.—Enterado el Ayuntamiento del precedente extracto de acuerdos le prestó su aprobación por mayoría, disponiendo que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el periódico oficial de la misma.—El Secretario, Isaías Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Villaz. R-662